

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

AREA FUNCIONAL DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

2616.- Visto el ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL COMARCAL DE MELILLA Y CLECE S.A., suscrito por la parte Empresarial y por la Representación de los Trabajadores.

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 16 de octubre de 2007.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales integrado en esta Delegación del Gobierno es competente para resolver la presente solicitud, en virtud del artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

EL ÁREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
INTEGRADA EN LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

A C U E R D A

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME-.

3º.- Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

En Melilla a 19 de noviembre de 2007.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

ACTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL COMARCAL DE MELILLA.

Reunidos:

Por la representación empresarial:

D. Cristóbal Sánchez Sampalo.

Por la representación de los trabajadores.

D.ª Carmen López Jiménez (Presidenta del Comité de Empresa).

En Melilla, a 5 de octubre de 2007, reunidos en las oficinas de la Empresa CLECE Melilla, las representaciones tanto por la parte empresarial como sindical detallada "ut supra", ambas partes se reconocen mutuamente como interlocutores válidos, y

A C U E R D A N :

1 º.- Que a partir del día 1 de julio de 2007 y hasta el día 30 de junio de 2008, los salarios del personal de la empresa CLECE S.A., adscritos al servicio de limpieza del Hospital Comarcal de Melilla, se incrementen un 2,4 % (I.P.C. real interanual a 30 de junio de 2007), sobre los salarios establecidos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007.

2º.- Los atrasos derivados de la aplicación de los incrementos salariales pactados y que se acompañan a este acta, tendrán carácter retroactivo desde el 1 de julio de 2007 y se abonarán en la nómina del mes de octubre de 2007.

3º.- Igualmente se acuerda entre ambas representaciones que esta Acta, así como la Tabla Salarial, sea remitida al Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales para su registro y su tramitación a la Ciudad Autónoma de Melilla para su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión tras la firma del presente Acta en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.